

**ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
INSTALACIONES ELECTRICAS Y BOBINAJES, S.A.U. (la "Sociedad")**

En el domicilio social, sito en Alicante, Polígono Industrial Las Atalayas, Parcela 142-B, Código Postal 03114, a 15 de julio de 2024, se reúnen la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, D. Ludovic Michel Alain Duplan (Presidente), D. José Manuel Martínez García (Vocal), Dña. María Dolores Lasheras López (Vocal) y presente Dña. María Dolores de la Rosa Cózar (Secretaria No Consejera), con el carácter universal, para debatir los asuntos del siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Formulación y aprobación del proyecto común de escisión parcial de la mercantil "Instalaciones Eléctricas y Bobinajes, S.A.U" a favor de la mercantil "Sistemas de Gestión, Automatización y Cuadros, S.L.U."
- 2.- Formulación y aprobación del Informe destinado a los representantes de los trabajadores de la mercantil "Instalaciones Eléctricas y Bobinajes, S.A.U" relativo al proyecto común de escisión parcial.
- 2.- Delegación de facultades
- 3.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.

Asisten y firman los Consejeros:



D. Ludovic Michel Alain Duplan (Presidente)



D. José Manuel Martínez García (Vocal)



Dña. María Dolores Lasheras López (Vocal)



Dña. María Dolores de la Rosa Cózar (Secretaria No Consejera)

A continuación, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la reunión, comenzando el turno de debate sobre los puntos del orden del día.

Tras las oportunas deliberaciones sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del día y sin que se haya solicitado constancia expresa en el acta de ninguna intervención, se adoptan por unanimidad los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. - Formulación y aprobación del proyecto común de escisión parcial de la mercantil “Instalaciones Eléctricas y Bobinajes, S.A.U” a favor de la mercantil “Sistemas de Gestión, Automatización y Cuadros, S.L.U.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad formular y aprobar el proyecto común de escisión parcial que se adjunta como Anexo, en virtud del cual se proyecta la operación de escisión parcial de la unidad económica autónoma denominada, abreviadamente “SGA” de la Sociedad, a favor de la sociedad del grupo “Sistemas de Gestión, Automatización y Cuadros, S.L.U.” como sociedad beneficiaria.

En virtud de la operación proyectada, la sociedad escindida transmitirá, en bloque, y la sociedad beneficiaria adquirirá, por sucesión universal, el conjunto de elementos de activo y pasivo vinculados a dicha unidad económica, subrogándose en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidad y cargas inherentes al patrimonio escindido, incluidos los medios humanos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

A tal efecto, todos los miembros del Consejo de Administración proceden a firmar el proyecto en prueba de su conformidad con el mismo.

SEGUNDO. - Formulación y aprobación del Informe destinado a los representantes de los trabajadores de la mercantil “Instalaciones Eléctricas y Bobinajes, S.A.U” relativo al proyecto común de escisión parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad formular y aprobar el Informe destinado a los representantes de los trabajadores de la mercantil “Instalaciones Eléctricas y Bobinajes, S.A.U” relativo al proyecto común de escisión parcial que se adjunta como Anexo.

TERCERO. - Delegación de facultades

Se acuerda por unanimidad facultar a cualquiera de los miembros del Órgano de Administración, para que por sí solos y de manera solidaria, puedan comparecer ante Notario con las más amplias facultades, con el fin de otorgar y firmar las escrituras precisas, incluso las de subsanación, si fuese necesario, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos, elevándolos a escritura pública, para que puedan surtir todos sus efectos legales, facultándoles especial y expresamente para que al ser presentada dicha escritura para su inscripción, puedan suscribir los documentos y/u otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarias a fin de lograr la definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

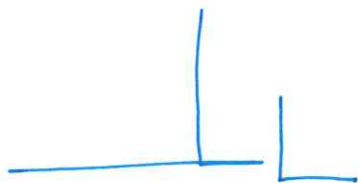
CUARTO. - Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objetivo de la sesión del consejo, el Presidente da por finalizada la misma, después de leerse y aprobarse el acta, por unanimidad, que es firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA NO CONSEJERA



D. Ludovic Michel Alain Duplan



Dña. María Dolores de la Rosa Cózar